

SECRETARIA

A despacho, el presente escrito, para que se sirva proveer.

Cali, 17 de abril de 2023

La Secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, diecisiete de abril de dos mil veintitrés.

PRO. Verbal
DTE. Lina Fernanda Arias Silva
DDO. Seguros de Vida Suramericana S.A.
RAD. 760013103012-2016-00175-00

Visto el escrito que antecede, el Juzgado.

DISPONE

1º. Se le informa a la memorialista que consultado el aplicativo de depósitos judiciales de este despacho, no se encontraron dineros para el presente proceso motivo por el cual no se accede al pago de los mismos.

2º. En cuanto a la liquidación presentada con base en el artículo 446 CGP, es preciso indicar que esta hace referencia y es procedente dentro de los procesos ejecutivos, lo cual no ha sido solicitado a la fecha en aplicación a lo dispuesto en el Artículo No. 306 del CGP, para lo cual se le requirió en providencia de fecha junio 06 de 2022, notificada por estado el día 22 de julio de la misma anualidad.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
Juez

Lm

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA HOY _____, NOTIFICO EN ESTADO No. _ LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE LA SECRETARIA.

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f399a74916bc68200dae58044a2c1ad1ec775de46c7c02cc8e4a766ad7cd039**

Documento generado en 24/04/2023 09:59:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>